

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO	Clave: 000-ES-RH-0079 Páginas: 42
---	--------------------------------------

ÍNDICE

N.º Expediente: CO-RH-25-003

Título: Póliza de seguro de asistencia sanitaria para la plantilla de Enresa

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 6: MODELO DE AVAL

Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.

Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-RH-0079	0	Octubre 2025	2

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

N.º de expediente: CO-RH-25-003

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato es suscribir con una compañía aseguradora un seguro médico de asistencia sanitaria en cuadro médico concertado.

Están incluidos dentro del contrato los subcolectivos de personas que se citan a continuación:

A. Subcolectivo de empleados y sus beneficiarios: incluye la cobertura en régimen de libre elección dentro del cuadro médico del Asegurador.

B. Subcolectivo de jubilados y sus familiares y exempleados por causa de incapacidad permanente total o absoluta y sus familiares, incluye la cobertura en régimen de libre elección dentro del cuadro médico del Asegurador.

Para ambos colectivos se entenderá por familiares el cónyuge o similar e hijos naturales o no. En cualquier caso, la delimitación de la condición de familiar será realizada por el Tomador.

2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes dado que la división podría resultar en diversas condiciones de cobertura de lo pactado en el artículo 49 punto 3 del Convenio Colectivo de aplicación dependiendo del centro de trabajo afectado, un efecto no contemplado por las partes negociadoras del Convenio. Adicionalmente, por el efecto de la mutualización del riesgo inherente a una póliza de seguro, la fragmentación del colectivo generaría primas más elevadas para varios colectivos menores en contraposición con una única prima para el colectivo global, con el riesgo añadido de que los lotes correspondientes a centros de trabajo con pocos trabajadores pudieran quedar desiertos.

3. N.º del Pliego de Prescripciones Técnicas

000-ES-RH-0077.

4. CPV

66512200-4 Servicios de seguros de asistencia médica

5. Órgano de contratación

El órgano de contratación es el Comité de Compras de Enresa.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-RH-0079	0	Octubre 2025	3

B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de **2.772.456,64.- euros**, exento IVA, (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

El contrato proyectado está exento del Impuesto de Valor Añadido (IVA), según se establece en el artículo 20, apartado 16º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre.

El presupuesto base de licitación se ha determinado teniendo en cuenta el número de primas por asegurado/mes, que se deriva de las previsiones de plantilla establecidas en el POA-PL 2025 – 2029. Para fijar el valor de prima por asegurado/mes se ha partido del precio de la póliza del contrato vigente (nº de expediente CO-RH-22-004) que se ha actualizado, en un 36%, considerando el fuerte incremento de precios que se ha producido en los últimos años en el ámbito de las pólizas de aseguramiento privado de la asistencia sanitaria, particularmente desde la pandemia del Covid. Asimismo, esta actualización se justifica en las prestaciones adicionales incluidas en este nuevo contrato como las relacionadas con la cirugía robótica, la cobertura de vacunas y de distintas modalidades de Holter, DIU y lentes tóricas para intervenciones de cataratas. Todo ello, con el fin de fijar un valor máximo de prima que se adapte a la situación del mercado actual, que permita la máxima concurrencia posible de empresas especializadas en este tipo de aseguramiento y que Enresa obtenga el mejor aseguramiento posible, teniendo en cuenta las prestaciones exigidas en el PPT y las mejoras valorables, a un precio razonable y competitivo.

Los precios unitarios máximos de licitación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP) son los siguientes:

Nº estimado primas para 36 meses	Valor Prima (precio unitario máximo de licitación)
47.867	57,92.- euros asegurado/mes

El número de primas indicado es estimativo. El número final de primas dependerá de las necesidades de Enresa, sin que exista compromiso alguno de cobertura del mismo.

En consecuencia, el presupuesto base de licitación asciende a:

Nº estimado primas para 36 meses	Valor Prima (precio unitario máximo de licitación)	Coste Total
47.867	57,92.- euros asegurado/mes	2.772.456,64.- euros

Para el cálculo del presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-RH-0079	0	Octubre 2025	4

COSTES TOTALES	Importe (€)
Costes Directos (75%)	2.079.342,48 €
Costes Indirectos (25%)	693.114,16 €
<i>Beneficio Industrial (18%)</i>	499.042,20 €
<i>Gastos generales (7%)</i>	194.071,96 €

2. Distribución por anualidades

CONCEPTO PRESUPUESTARIO:

RH-GASTOS DE PERSONAL CT. SEDE SOCIAL

VENTAJAS SOCIALES POR NÓMINA SEDE SOCIAL

PREVISIÓN DE EJECUCIÓN POR ANUALIDADES:

2026	2027	2028	2029
539.088,80	924.152,21	924.152,21	385.063,42

3. Sistema de determinación del precio

El sistema de determinación del precio es a precios unitarios.

4. Posibilidad de Modificación

A la vista de las circunstancias que pueden producirse durante la ejecución del contrato, el contrato podrá modificarse, conforme al artículo 204 de la LCSP, cuando se produzcan las circunstancias siguientes:

- Que se incremente el número de personas que componen el colectivo asegurado.
- Que se incremente o reduzca el porcentaje de siniestralidad fijado en el PCA, en función de la evolución del servicio.

El cálculo de la siniestralidad será propuesto por el contratista para aprobación de Enresa, con antelación al cierre de cada ejercicio.

Se entiende por «siniestralidad» el coeficiente porcentual resultante de dividir los importes netos de los siniestros del periodo anual entre las primas totales anuales netas de impuestos y anulaciones de ese mismo periodo. Los siniestros son los costes directos derivados de las prestaciones asistenciales (médicos y/u hospitales, medicinas, etc.) y, por tanto, no se incluyen los indirectos (administración, gestión de siniestros). Tampoco se incluirán a efectos del cálculo de los siniestros los costes incurridos en la prestación de los servicios ofrecidos bajo franquicia.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-RH-0079	0	Octubre 2025	5

Con ello, se pretende dar cobertura a nuevos tratamientos y a posibles innovaciones tecnológicas en el servicio a los asegurados a la vez que se tiene en cuenta la tendencia en aumento del uso de los servicios médicos privados.

Por lo tanto, se establecen los siguientes intervalos de modificación en función de la variación de la siniestralidad de cada uno de los subcolectivos A y B:

- Si la siniestralidad no supera el 90%, la prima se verá disminuida en un 1% para el ejercicio siguiente.
- Si la siniestralidad supera el 90%, pero no el 95%, la prima no sufrirá modificación en la anualidad siguiente.
- Si la siniestralidad supera el 95%, pero no el 100%, la prima se incrementará en un 1% para el ejercicio siguiente.
- Si la siniestralidad supera el 100%, pero no el 105%, la prima se incrementará un 2% para el ejercicio siguiente.
- Si la siniestralidad supera el 105% pero no el 110%, la prima se incrementará en un 3% para el ejercicio siguiente.
- Si la siniestralidad supera el 110% pero no el 115%, la prima se incrementará un 4% para el ejercicio siguiente.
- Si la siniestralidad supera el 115% la prima se incrementará en un 5% para el ejercicio siguiente.

La siniestralidad de la póliza a considerar será la registrada en el periodo de contrato anterior al 1 de noviembre de cada año. La modificación por variación de la siniestralidad operará con fecha de efectos a 1 de enero de cada ejercicio.

El importe de las modificaciones no superará, en ningún caso, el 20% del precio del contrato.

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a 5.822.158,94.- euros y se ha determinado teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación, la prórroga prevista de 24 meses, el 20% máximo de modificación prevista y el 10% del incremento de unidades que no se considera modificación de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del pliego tipo de cláusulas administrativas que rige la licitación de este contrato.

6. Revisión de precios

No procede.

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP

Conforme al precio unitario máximo de licitación y las unidades estimadas, el presupuesto máximo a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP asciende a 2.772.456,64 € IVA excluido, según la siguiente tabla:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-RH-0079	0	Octubre 2025	6

Nº estimado primas para 36 meses	Valor Prima (precio unitario máximo de licitación)	Presupuesto DA 33a LCSP
47.867	57,92.- euros asegurado/mes	2.772.456,64.- euros

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

1. Lugar

El contrato se ejecutará en las dependencias concertadas por el contratista.

2. Plazo de ejecución

La duración del contrato es de 36 meses, contados a partir de las 00:00 horas del 1 de junio de 2026, o del día siguiente a la formalización del contrato si fuera posterior.

3. Prórrogas

El contrato será prorrogable por un plazo máximo de 24 meses en una o varias prórrogas.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto SARA

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir: No.

Número máximo de lotes a los que se podrá presentar oferta: no aplica.

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa: No.

Número máximo de lotes que se pueden adjudicar a una misma empresa: no aplica.

4. Se admite la presentación de la oferta en papel: No.

5. Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar: Se presentarán dos (2) archivos electrónicos:

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

La inclusión en el archivo electrónico A de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

No se permite la presentación de ofertas a través de mediador/ corredor de seguros.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-RH-0079	0	Octubre 2025	7

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 7), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

En virtud del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, los contratistas deberán contar con las siguientes habilitaciones empresariales o profesionales:

- ✓ Certificación expedida por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, acreditativa de que la empresa licitadora tiene margen de solvencia y provisiones técnicas suficientes para el correcto cumplimiento del contrato.
- ✓ Autorización administrativa expedida por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para operar en el ramo objeto del contrato (seguro de enfermedad).

2. Certificado acreditativo de clasificación

No aplica. Considerado el CPV aplicable a los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable.

3. Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen de negocio deberá ser igual o superior a 1.500.000 euros.

Forma de acreditación:

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil

4. Solvencia técnica y profesional

- a) La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante una relación de servicios en el ámbito del objeto del contrato realizados en los tres últimos años para el sector público y entidades privadas indicando importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos.

El licitador deberá acreditar haber ejecutado al menos 10 contratos de seguro colectivo de salud, en los 3 últimos años, con más de 2.000 asegurados cada uno de ellos.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-RH-0079	0	Octubre 2025	8

Forma de acreditación

Los servicios efectuados se acreditarán mediante la presentación de los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- b) Cuadro médico que, a fecha de presentación de la oferta, ha de contar con un número mínimo de profesionales de la salud identificables con nombre y apellidos, teléfono para concertar prestación de servicio y dirección de la misma (personas tituladas en medicina, psicología, enfermería, fisioterapia, podología, asistencia al parto, logopedia y foniatría) de:
- ✓ 269 conjuntamente en las provincias de Burgos y Álava.
 - ✓ 1.169 conjuntamente en las provincias de Córdoba y Badajoz.
 - ✓ 5.163 conjuntamente en las provincias de Madrid y Guadalajara.
 - ✓ 758 en la provincia de Tarragona.

Forma de acreditación

Deberán presentar una declaración en formato PDF con el siguiente cuadro, firmada electrónicamente por el apoderado de la empresa.

Relación de profesionales de la salud concertados											
Apellidos	Nombre	Especialidad	Teléfono para concertar el servicio	Tipo vía	Nombre vía	Número	Piso	Letra	C.P.	Población	Provincia

5. Adscripción de medios

No procede.

6. Nivel de Garantía de Calidad exigido

No procede.

7. Garantía provisional

No se exige.

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

No se establecen.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-RH-0079	0	Octubre 2025	9

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula

Los licitadores deberán presentar la declaración conforme al modelo del ANEXO 5 (modelo de criterios técnicos objetivos) debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante de la empresa.

Adicionalmente, se deberá aportar la documentación acreditativa en **fichero EXCEL** correspondiente a los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio, requerida en el apartado H.3. del presente documento.

La no coincidencia entre lo expresado en el Anexo de criterios técnicos objetivos y la documentación acreditativa presentada supondrá la no obtención de puntuación en el criterio no coincidente, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.2.3.3. del Pliego tipo de cláusulas administrativas que rige esta licitación.

2. ¿Se admiten variantes o mejoras? No se admiten.

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

1. Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor (Primera fase)

No se establecen.

2. Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

No procede.

3. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio (Segunda fase). Se otorgarán un máximo de **51 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:

I. Amplitud de la red asistencial de centros hospitalarios en las provincias de Burgos + Álava, Córdoba + Badajoz, Madrid + Guadalajara y Tarragona, así como posibles conciertos con un centro hospitalario (hasta un máximo de 22 puntos).

Se valorará la amplitud de la red asistencial de centros hospitalarios en las diferentes provincias, teniendo en cuenta la ponderación del número de camas de hospitalización y del número de servicios de que dispone cada uno de los hospitales con que cuenta la red en la provincia o agrupación. Se entiende como centros hospitalarios los centros de servicios médicos de naturaleza jurídica en los que se ofrecen servicios de distintas especialidades sanitarias integrando así más de un tipo de servicio en la misma estructura, cuya finalidad principal es el diagnóstico o tratamiento de los enfermos ingresados en éstos, sin perjuicio de que también presten atención de forma ambulatoria, quedando, por tanto, excluidos de este criterio los consultorios médicos.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-RH-0079	0	Octubre 2025	10

Para cada provincia o agrupación, se multiplicará el número total de camas de hospitalización y de cada uno de los diferentes servicios existentes en el conjunto de hospitales de la provincia, por el factor de ponderación que aparece en la tabla (Anexos 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4). La suma de estos valores ponderados será la cantidad a tener en cuenta para realizar la asignación de los puntos correspondientes a cada provincia/agrupación.

La puntuación máxima para asignar por bloque será:

PROVINCIA	PUNTUACIÓN MAX.	ANEXO
Bloque 1: BURGOS + ÁLAVA	1,7	1.1.
Bloque 2: CORDOBA + BADAJOZ	5,2	1.2.
Bloque 3: MADRID + GUADALAJARA	11,1	1.3.
Bloque 4: TARRAGONA	1,0	1.4.

A la oferta con mayor puntuación en cada bloque se le asignará la puntuación máxima indicada para ella en la tabla anterior. El resto de las ofertas se valorará proporcionalmente aplicando la siguiente fórmula:

$$P = X * (O/OV)$$

en donde:

P: Puntuación obtenida por la oferta a valorar.

X: Puntuación máxima a otorgar en la provincia.

O: Valor total de la oferta que se valora.

OV: Valor total de la oferta más ventajosa (mayor valor total)

Las puntuaciones obtenidas se redondearán a dos decimales.

Los licitadores deberán presentar para cada hospital un certificado, de acuerdo con el modelo del Anexo 8, debidamente cumplimentado. Únicamente se tendrán en cuenta para la valoración, aquellos hospitales de los que se haya presentado el certificado.

Adicionalmente, y por la gravedad y prevalencia de las neoplasias en la plantilla de Enresa debido a su elevada edad media, al licitador que tenga establecido un concierto con al menos el 70% de los servicios (Anexo 7) de la Clínica MD Anderson de Madrid, o presente el compromiso de establecerlo en el caso de resultar adjudicatario, se le asignarán **3 puntos**.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-RH-0079	0	Octubre 2025	11

Esta circunstancia se deberá acreditar mediante la cumplimentación del Anexo 7. La clínica MD Anderson no puede ser incluida en la tabla del Anexo 1.3. a efectos de valoración de la amplitud de la red hospitalaria de la provincia de Madrid + Guadalajara.

II. Amplitud del cuadro médico total en las provincias de Burgos + Álava, Córdoba + Badajoz, Madrid + Guadalajara y Tarragona, así como concierto con tres centros médicos (hasta un máximo de 19 puntos).

Se valorará el mayor número de profesionales de la salud incluidos en el cuadro médico del licitador por encima de la solvencia técnica requerida.

La puntuación máxima para asignar por cada bloque será:

PROVINCIA	PUNTUACIÓN MAX.	ANEXO
Bloque 1: BURGOS + ÁLAVA	1,4	2
Bloque 2: CORDOBA + BADAJOZ	4,6	2
Bloque 3: MADRID + GUADALAJARA	9,0	2
Bloque 4: TARRAGONA	1,0	2

Los licitadores cumplimentarán el Anexo 2 y presentarán la relación de profesionales de la salud identificables con especialidad, nombre y apellidos, teléfono para concertar prestación de servicio y dirección de la misma (personas tituladas en medicina, psicología, enfermería, fisioterapia, podología, asistencia al parto, logopedia y foniatría) de la que se deducen los datos cumplimentados.

Para cada bloque, al licitador que obtenga un valor mayor en el Anexo 2, se le asignarán los puntos recogidos en la tabla anterior.

El resto de ellos se valorará proporcionalmente aplicando la siguiente fórmula:

$$P = X * (O/OV)$$

en donde:

P: Puntuación obtenida por la oferta a valorar.

X: Puntuación máxima a otorgar.

O: Valor total de la oferta que se valora.

OV: Valor total de la oferta más ventajosa (mayor valor total)

Las puntuaciones obtenidas se redondearán a dos decimales.

Adicionalmente, y por razón de la escasez de servicios médicos privados en tres poblaciones que concentran gran cantidad de plantilla:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-RH-0079	0	Octubre 2025	12

- o Al licitador que disponga o se comprometa a disponer de un concierto con todos los facultativos de un centro médico privado de la localidad de Peñarroya-Pueblonuevo, se le asignará **1 punto**,
- o Al licitador que disponga o se comprometa a disponer de un concierto con todos los facultativos de un centro médico privado de la localidad de Hornachuelos, se le asignará **1 punto**
- o Al licitador que disponga o se comprometa a disponer de un concierto con todos los facultativos de un centro médico privado de la localidad de Miranda de Ebro, se le asignará **1 punto**.

III. **Amplitud de la red odontológica de las provincias de Álava, Badajoz, Burgos, Córdoba, Guadalajara, Madrid y Tarragona (hasta un máximo de 3 puntos).**

Se valorará hasta un máximo de 3 puntos la amplitud de la red odontológica (número total de clínicas odontológicas propias, franquiciadas y/o concertadas) del ofertante:

- o Bloque 1: Amplitud de la red odontológica (número total de clínicas odontológicas propias, franquiciadas y/o concertadas) del ofertante en la provincia de Madrid + Guadalajara: hasta un **máximo de 1,5 puntos**
- o Bloque 2: Amplitud de la red odontológica (número total de clínicas odontológicas propias, franquiciadas y/o concertadas) del ofertante en el conjunto del resto de las provincias: hasta un **máximo de 1,5 puntos**.

Los licitadores presentarán una relación de las clínicas odontológicas de cada provincia que han sido computadas para la oferta en la cumplimentación del Anexo 3.

Al licitador que obtenga un valor en cada bloque se le asignarán 1,5 puntos. El resto de los licitadores se valorará proporcionalmente aplicando la siguiente fórmula:

$$P = X * (O/OV)$$

en donde:

P: Puntuación obtenida por la oferta a valorar.

X: Puntuación máxima a otorgar.

O: Valor total de la oferta que se valora.

OV: Valor total de la oferta más ventajosa (mayor valor total)

Las puntuaciones obtenidas se redondearán a dos decimales.

IV. **Mejoras asistenciales (hasta un máximo de 5 puntos).**

Se asignarán a cada licitador los puntos que se indican a continuación para cada uno de los servicios o tratamientos que se incluyan en la póliza (Anexo 4).

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-RH-0079	0	Octubre 2025	13

MEJORAS ASISTENCIALES		PUNTOS
1	Inmunoterapia en sus distintas modalidades, incluida terapia génica con CAR-T.	3
2	Protonterapia	2

V. Límite de reembolso de gastos sanitarios fuera de cuadro médico (2 puntos).

Todos los licitadores deberán ofertar reembolso. Se valorará el límite global de reembolso por asegurado y año para el gasto total en los diversos conceptos indicados en la tabla:

	Límite de reembolso	Límite global por asegurado y año
Consulta de Medicina General	60 € / consulta	
Consulta de Pediatría	100 € / consulta	
Consulta de Especialistas	100 € / consulta	
Odontología	250 € / año	
Rehabilitación	1.000 € / año	
Consulta de Podología	5 sesiones/ asegurado/ año	

Se asignará la puntuación máxima al licitador que oferte un mayor límite global anual por asegurado y año. El resto de ofertas se valorará con la siguiente fórmula:

$$P = X * (O/OV)$$

en donde:

P: Puntuación obtenida por la oferta a valorar.

X: Puntuación máxima a otorgar.

O: Valor del concepto de la oferta que se valora.

OV: Valor de la oferta más ventajosa (mayor valor de incremento para el concepto que se valora)

Las puntuaciones obtenidas se redondearán a dos decimales.

4. Puntuación máxima oferta económica (Segunda fase): máximo 49 puntos, desglosados de la siguiente forma:

- a) **Prima subcolectivo A.** Se asignará un **máximo de 47 puntos** a la oferta económica más baja (prima por asegurado/mes). Las restantes ofertas se valorarán proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula recogida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-RH-0079	0	Octubre 2025	14

Las ofertas económicas presentadas deberán expresarse con un máximo de dos decimales. Quedarán excluidas las ofertas que no cumplan este requisito.

Los importes ofertados no podrán superar el precio unitario máximo fijado para la prima por asegurado y mes que asciende **57,92 euros asegurado/mes**, IVA excluido.

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades será la resultante de multiplicar el precio unitario adjudicado por el número de primas asegurados estimadas para el subcolectivo A.

b) Prima subcolectivo B: máximo 2 puntos, de la siguiente forma:

Se diferenciará para este colectivo la prima aplicable a asegurados con 65 años o más de la prima aplicable a menores de 65 años.

Para valoración de este criterio, se calculará la prima integrada de la siguiente forma:

Prima integrada = Suma de la prima aplicable a asegurados con 65 años o más multiplicada por 0,8 más la prima aplicable a asegurados menores de 65 años multiplicada por 0,2.

Se asignará la puntuación máxima al licitador que oferte una menor prima integrada para el subcolectivo B. El resto de ofertas se valorará con la siguiente fórmula:

$$P = X * (OV/O)$$

en donde:

- P: Puntuación obtenida por la oferta a valorar
- X: Puntuación máxima a otorgar.
- O: Valor de la oferta (prima integrada) que se valora.
- OV: Valor de la oferta (prima integrada) más baja.

Las puntuaciones obtenidas se redondearán a dos decimales.

Todos los licitadores deberán ofertar a todos los conceptos. En caso de no presentar oferta para todos, será excluido del procedimiento.

5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio

No se establecen.

6. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio

No procede.

I. GARANTÍA DEFINITIVA.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-RH-0079	0	Octubre 2025	15

1. Garantía definitiva: Sí.

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al 5% del importe del presupuesto base de licitación.

2. Garantía complementaria: No se exige.

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Un técnico del departamento de Administración de Recursos Humanos.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución de carácter medioambiental:

- La empresa contratista deberá acreditar 3 horas anuales de formación sobre protección de datos personales para el equipo del contrato.

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Las obligaciones relativas a la cesión y al tratamiento de datos personales en los términos del apartado 11 del pliego tipo.

Así mismo, se atribuye la condición obligación esencial la disponibilidad de los centros médicos adscritos a la ejecución del contrato y la disponibilidad de todos los facultativos del centro médico privado de la localidad de Peñarroya-Pueblonuevo, de la localidad de Hornachuelos y de la localidad de Miranda de Ebro, en caso de haberlos ofertado.

M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No se establecen.

N. SUBCONTRATACIÓN

Dado que se trata de contratar una póliza de seguro, no cabe la subcontratación.

O. PENALIDADES

Adicionalmente a las establecidas en el Pliego tipo de cláusulas administrativas, se establecen las siguientes:

- En caso de que la entidad contratista no cubra una prestación incluida en los Anexos I y II del PPT, independientemente del motivo que lo origine, se establece por cada incidencia, una penalidad equivalente al 5% de la última facturación mensual.
- En el caso de que el contratista se hubiera comprometido en su oferta a poner a disposición los centros médicos "Clínica MD Anderson", y/o "todos los facultativos"

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-RH-0079	0	Octubre 2025	16

de un centro médico privado de la localidad de Peñarroya-Pueblonuevo, y/o de la localidad de Hornachuelos y/o de la localidad de Miranda de Ebro, por cada día hábil sin tener a disposición cada uno de ellos, se impondrá una penalidad de 750€ por día hábil y centro. Si transcurridos 2 meses no dispusiera del centro médico, podrá ser causa de resolución del contrato.

P. FORMA DE PAGO

La facturación será mensual, en función del número de primas correspondientes según el número de asegurados y de acuerdo con el importe unitario ofertado.

Dicha facturación quedará condicionada por la aplicación de penalidades conforme a lo indicado en el apartado O de este documento.

La prima del subcolectivo A será abonada al contratista por Enresa mientras que las correspondientes al subcolectivo B serán abonadas por los asegurados.

Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS

La ejecución del contrato conlleva cesión de datos personales. En concreto, nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento y sexo de los asegurados, tanto para el subcolectivo A como para el subcolectivo B.

Finalidad para la que se ceden los datos: para la asistencia médica en hospitales, clínicas, centros médicos y consultas médicas.

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD), y la Ley Orgánica española 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD-GDD), el contratista, como encargado del tratamiento, deberá adoptar las medidas de índole técnicas y organizativas necesarias, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

El contratista deberá acreditar, durante toda la vigencia del contrato y a requerimiento de Enresa, las Medidas de Seguridad adoptadas que utilicen a tal fin.

En cualquier caso, Enresa como responsable del tratamiento se reserva el derecho de exigir al contratista el cumplimiento de todas las medidas de seguridad explicitadas.

R. PLAZO DE GARANTÍA

1 mes.

S. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

Dpto.ComprasInversiones@enresa.es

Clave: 000-ES-RH-0079	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2025	Página: 17
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Para que conste firma la presente declaración en..... a..... de..... 202....

NO aplicable

Clave: 000-ES-RH-0079	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2025	Página: 18
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a..... de..... 202...

Clave: 000-ES-RH-0079	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2025	Página: 19
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO 4
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos, por el siguiente importe:

Criterio: oferta económica	Precio unitario máximo (Sin IVA) Euro prima asegurado/mes	Precio unitario ofertado (máx. dos decimales)
Póliza asistencia sanitaria (Prima mensual por asegurado)	57,92€	

** El precio unitario ofertado por los licitadores no podrá ser superior al precio unitario máximo que figura en el presente pliego.*

Criterio: <u>Prima subcolectivo B</u>	Precio ofertado (máx. dos decimales) €/prima mensual por asegurado
Prima asegurado/mes con edad igual o superior a 65 años	
Prima asegurado/mes con edad inferior a 65 años	

Y para que conste, firmo la presente declaración en, a..... de..... 202...

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-RH-0079	0	Octubre 2025	20

ANEXO 5

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta para acreditarla.

ANEXO 1.1. : AMPLITUD DE LA RED ASISTENCIAL DE CENTROS HOSPITALARIOS EN LA PROVINCIA DE BURGOS.

VALORACIÓN DE LOS CENTROS HOSPITALARIOS	Factor de Ponderación (P)	BURGOS				
		Hospital	Hospital	Hospital	Hospital	Hospital
Nº de camas de hospitalización	0,01					
Servicio de Urgencias 24 horas	2					
UVI/UCI general	2					
UVI/UCI pediátrica	3					
Anestesiología y Reanimación.	1					
Angiología y Cirugía Vascular.	2					
Cardiología	2					
Cirugía Cardíaca	3					
Cirugía Cardiovascular.	3					
Cirugía de la mano	2					
Cirugía General y del Aparato Digestivo	2					
Cirugía Maxilo-Facial	1					
Cirugía Pediátrica	2					
Cirugía Plástica Reparadora	2					
Cirugía Torácica	3					
Dermatología médico quirúrgica.	2					
Endocrinología y Nutrición.	1					
Ginecología	2					

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-RH-0079	0	Octubre 2025	21

Hematología y Hemoterapia.	2					
Laboratorio de análisis clínicos	2					
Medicina Interna	2					
Medicina Nuclear	3					
Nefrología.	3					
Neonatología	3					
Neumología	1					
Neurocirugía	3					
Neurofisiología Clínica	2					
Neurología	2					
O.R.L.	2					
Obstetricia	2					
Oftalmología	2					
Oncología Médica	3					
Oncología Radioterápica	2					
Otorrinolaringología.	2					
Proctología	2					
Psiquiatría.	2					
Radiología general	2					
RNM	3					
TAC	3					
PET-TAC	3					
Rehabilitación y Fisioterapia:	2					
Unidad de Trasplantes	3					
Tratamiento del Dolor	2					
Traumatología y Cirugía Ortopédica.	2					
Urología	2					
El centro hospitalario es propiedad del licitador	4					

1. Los datos de los campos en blanco se rellenarán con un 1 cuando el centro hospitalario disponga del servicio, independientemente del número de personas o equipos incluidos en el mismo, salvo en el caso del nº de camas, que se reflejará el mismo.

2. Añadir columnas para nuevos hospitales.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-RH-0079	0	Octubre 2025	22

ANEXO 1.1. : AMPLITUD DE LA RED ASISTENCIAL DE CENTROS HOSPITALARIOS EN LA PROVINCIA DE ALAVA.

VALORACIÓN DE LOS CENTROS HOSPITALARIOS	Factor de Ponderación (P)	ALAVA			
		Hospital	Hospital	Hospital	Hospital
Nº de camas de hospitalización	0,01				0
Servicio de Urgencias 24 horas	2				0
UVI/UCI general	2				0
UVI/UCI pediátrica	3				0
Anestesiología y Reanimación.	1				0
Angiología y Cirugía Vascolar.	2				0
Cardiología	2				0
Cirugía Cardíaca	3				0
Cirugía Cardiovascular.	3				0
Cirugía de la mano	2				0
Cirugía General y del Aparato Digestivo	2				0
Cirugía Maxilo-Facial	1				0
Cirugía Pediátrica	2				0
Cirugía Plástica Reparadora	2				0
Cirugía Torácica.	3				0
Dermatología médico quirúrgica.	2				0
Endocrinología y Nutrición.	1				0
Ginecología	2				0
Hematología y Hemoterapia.	2				0
Laboratorio de análisis clínicos	2				0
Medicina Interna	2				0
Medicina Nuclear	3				0
Nefrología.	3				0
Neonatología	3				0
Neumología	1				0
Neurocirugía	3				0

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-RH-0079	0	Octubre 2025	23

Neurofisiología Clínica	2				0
Neurología	2				0
O.R.L.	2				0
Obstetricia	2				0
Oftalmología	2				0
Oncología Médica	3				0
Oncología Radioterápica	2				0
Otorrinolaringología.	2				0
Proctología	2				0
Psiquiatría.	2				0
Radiología general	2				0
RNM	3				0
TAC	3				0
PET-TAC	3				0
Rehabilitación y Fisioterapia:	2				0
Unidad de Trasplantes	3				0
Tratamiento del Dolor	2				0
Traumatología y Cirugía Ortopédica.	2				0
Urología	2				0
El centro hospitalario es propiedad del licitador	4				0

NOTAS:

1. Los datos de los campos en blanco se rellenarán con un 1 cuando el centro hospitalario disponga del servicio, independientemente del número de personas o equipos incluidos en el mismo, salvo en el caso del nº de camas, que se reflejará el mismo.
2. Añadir columnas para nuevos hospitales.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-RH-0079	0	Octubre 2025	24

ANEXO 1.2. : AMPLITUD DE LA RED ASISTENCIAL DE CENTROS HOSPITALARIOS EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

VALORACIÓN DE LOS CENTROS HOSPITALARIOS	Factor de Ponderación (P)	CÓRDOBA				
		Hospital	Hospital	Hospital	Hospital	Hospital
Nº de camas de hospitalización	0,01					
Servicio de Urgencias 24 horas	2					
UVI/UCI general	2					
UVI/UCI pediátrica	3					
Anestesiología y Reanimación.	1					
Angiología y Cirugía Vascular.	2					
Cardiología	2					
Cirugía Cardíaca	3					
Cirugía Cardiovascular.	3					
Cirugía de la mano	2					
Cirugía General y del Aparato Digestivo	2					
Cirugía Maxilo-Facial	1					
Cirugía Pediátrica	2					
Cirugía Plástica Reparadora	2					
Cirugía Torácica.	3					
Dermatología médico quirúrgica.	2					
Endocrinología y Nutrición.	1					
Ginecología	2					
Hematología y Hemoterapia.	2					
Laboratorio de análisis clínicos	2					
Medicina Interna	2					
Medicina Nuclear	3					
Nefrología.	3					
Neonatología	3					
Neumología	1					
Neurocirugía	3					
Neurofisiología Clínica	2					

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-RH-0079	0	Octubre 2025	25

Neurología	2					
O.R.L.	2					
Obstetricia	2					
Oftalmología	2					
Oncología Médica	3					
Oncología Radioterápica	2					
Otorrinolaringología.	2					
Proctología	2					
Psiquiatría.	2					
Radiología general	2					
RNM	3					
TAC	3					
PET-TAC	3					
Rehabilitación y Fisioterapia:	2					
Unidad de Trasplantes	3					
Tratamiento del Dolor	2					
Traumatología y Cirugía Ortopédica.	2					
Urología	2					
El centro hospitalario es propiedad del licitador	4					

NOTAS:

1. Los datos de los campos en blanco se rellenarán con un 1 cuando el centro hospitalario disponga del servicio, independientemente del número de personas o equipos incluidos en el mismo, salvo en el caso del nº de camas, que se reflejará el mismo.

2. Añadir columnas para nuevos hospitales.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-RH-0079	0	Octubre 2025	26

ANEXO 1.2. : AMPLITUD DE LA RED ASISTENCIAL DE CENTROS HOSPITALARIOS EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

VALORACIÓN DE LOS CENTROS HOSPITALARIOS	Factor de Ponderación (P)	BADAJOZ			
		Hospital	Hospital	Hospital	Hospital
Nº de camas de hospitalización	0,01				0
Servicio de Urgencias 24 horas	2				0
UVI/UCI general	2				0
UVI/UCI pediátrica	3				0
Anestesiología y Reanimación.	1				0
Angiología y Cirugía Vascular.	2				0
Cardiología	2				0
Cirugía Cardíaca	3				0
Cirugía Cardiovascular.	3				0
Cirugía de la mano	2				0
Cirugía General y del Aparato Digestivo	2				0
Cirugía Maxilo-Facial	1				0
Cirugía Pediátrica	2				0
Cirugía Plástica Reparadora	2				0
Cirugía Torácica.	3				0
Dermatología médico quirúrgica.	2				0
Endocrinología y Nutrición.	1				0
Ginecología	2				0
Hematología y Hemoterapia.	2				0
Laboratorio de análisis clínicos	2				0
Medicina Interna	2				0
Medicina Nuclear	3				0
Nefrología.	3				0
Neonatología	3				0
Neumología	1				0
Neurocirugía	3				0

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-RH-0079	0	Octubre 2025	27

Neurofisiología Clínica	2				0
Neurología	2				0
O.R.L.	2				0
Obstetricia	2				0
Oftalmología	2				0
Oncología Médica	3				0
Oncología Radioterápica	2				0
Otorrinolaringología.	2				0
Proctología	2				0
Psiquiatría.	2				0
Radiología general	2				0
RNM	3				0
TAC	3				0
PET-TAC	3				0
Rehabilitación y Fisioterapia:	2				0
Unidad de Trasplantes	3				0
Tratamiento del Dolor	2				0
Traumatología y Cirugía Ortopédica.	2				0
Urología	2				0
	4				0
El centro hospitalario es propiedad del licitador					

NOTAS:

1. Los datos de los campos en blanco se rellenarán con un 1 cuando el centro hospitalario disponga del servicio, independientemente del número de personas o equipos incluidos en el mismo, salvo en el caso del nº de camas, que se reflejará el mismo.

2. Añadir columnas para nuevos hospitales sobre columna D.

:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-RH-0079	0	Octubre 2025	28

ANEXO 1.3.: AMPLITUD DE LA RED ASISTENCIAL DE CENTROS HOSPITALARIOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

VALORACIÓN DE LOS CENTROS HOSPITALARIOS	Factor de Ponderación (P)	GUADALAJARA				
		Hospital	Hospital	Hospital	Hospital	Hospital
Nº de camas de hospitalización	0,01					
Servicio de Urgencias 24 horas	2					
UVI/UCI general	2					
UVI/UCI pediátrica	3					
Anestesiología y Reanimación.	1					
Angiología y Cirugía Vascolar.	2					
Cardiología	2					
Cirugía Cardíaca	3					
Cirugía Cardiovascular.	3					
Cirugía de la mano	2					
Cirugía General y del Aparato Digestivo	2					
Cirugía Maxilo-Facial	1					
Cirugía Pediátrica	2					
Cirugía Plástica Reparadora	2					
Cirugía Torácica.	3					
Dermatología médico quirúrgica.	2					
Endocrinología y Nutrición.	1					
Ginecología	2					
Hematología y Hemoterapia.	2					
Laboratorio de análisis clínicos	2					
Medicina Interna	2					
Medicina Nuclear	3					
Nefrología.	3					
Neonatología	3					
Neumología	1					
Neurocirugía	3					

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-RH-0079	0	Octubre 2025	29

Neurofisiología Clínica	2					
Neurología	2					
O.R.L.	2					
Obstetricia	2					
Oftalmología	2					
Oncología Médica	3					
Oncología Radioterápica	2					
Otorrinolaringología.	2					
Proctología	2					
Psiquiatría.	2					
Radiología general	2					
RNM	3					
TAC	3					
PET-TAC	3					
Rehabilitación y Fisioterapia:	2					
Unidad de Trasplantes	3					
Tratamiento del Dolor	2					
Traumatología y Cirugía Ortopédica.	2					
Urología	2					
El centro hospitalario es propiedad del licitador	4					

NOTAS:

1. Los datos de los campos en blanco se rellenarán con un 1 cuando el centro hospitalario disponga del servicio, independientemente del número de personas o equipos incluidos en el mismo, salvo en el caso del nº de camas, que se reflejará el mismo.

2. Añadir columnas para nuevos hospitales.

Clave: 000-ES-RH-0079	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2025	Página: 30
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO 1.3: AMPLITUD DE LA RED ASISTENCIAL DE CENTROS HOSPITALARIOS EN LA PROVINCIA DE MADRID.

VALORACIÓN DE LOS CENTROS HOSPITALARIOS	Factor de Ponderación (P)	MADRID				
		Hospital	Hospital	Hospital	Hospital	Hospital
Nº de camas de hospitalización	0,01					
Servicio de Urgencias 24 horas	2					
UVI/UCI general	2					
UVI/UCI pediátrica	3					
Anestesiología y Reanimación.	1					
Angiología y Cirugía Vascular.	2					
Cardiología	2					
Cirugía Cardíaca	3					
Cirugía Cardiovascular.	3					
Cirugía de la mano	2					
Cirugía General y del Aparato Digestivo	2					
Cirugía Maxilo-Facial	1					
Cirugía Pediátrica	2					
Cirugía Plástica Reparadora	2					
Cirugía Torácica.	3					
Dermatología médico quirúrgica.	2					
Endocrinología y Nutrición.	1					
Ginecología	2					
Hematología y Hemoterapia.	2					
Laboratorio de análisis clínicos	2					
Medicina Interna	2					
Medicina Nuclear	3					
Nefrología.	3					
Neonatología	3					
Neumología	1					
Neurocirugía	3					
Neurofisiología Clínica	2					

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-RH-0079	0	Octubre 2025	31

Neurología	2					
O.R.L.	2					
Obstetricia	2					
Oftalmología	2					
Oncología Médica	3					
Oncología Radioterápica	2					
Otorrinolaringología.	2					
Proctología	2					
Psiquiatría.	2					
Radiología general	2					
RNM	3					
TAC	3					
PET-TAC	3					
Rehabilitación y Fisioterapia:	2					
Unidad de Trasplantes	3					
Tratamiento del Dolor	2					
Traumatología y Cirugía Ortopédica.	2					
Urología	2					
El centro hospitalario es propiedad del licitador	4					

NOTAS:

1. Los datos de los campos en blanco se rellenarán con un 1 cuando el centro hospitalario disponga del servicio, independientemente del número de personas o equipos incluidos en el mismo, salvo en el caso del nº de camas, que se reflejará el mismo.

2. Añadir columnas para nuevos hospitales.

Clave: 000-ES-RH-0079	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2025	Página: 32
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

Criterio:	SÍ**		NO
	Dispone de concierto	Presenta compromiso de establecer concierto	
Dispone de concierto con al menos el 70% de los servicios (Anexo 7) de la Clínica MD Anderson de Madrid , o presenta el compromiso de establecerlo en el caso de resultar adjudicatario			

* La clínica MD Anderson no puede ser incluida en la tabla del Anexo 1.3. a efectos de valoración de la amplitud de la red hospitalaria de la provincia de Madrid + Guadalajara.

**Deberá presentar un certificado de la clínica conforme el modelo del Anexo 7 de este documento

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-RH-0079	0	Octubre 2025	33

ANEXO 1.4.: AMPLITUD DE LA RED ASISTENCIAL DE CENTROS HOSPITALARIOS EN LA PROVINCIA DE TARRAGONA

VALORACIÓN DE LOS CENTROS HOSPITALARIOS	Factor de Ponderación (P)	TARRAGONA			
		Hospital	Hospital	Hospital	Hospital
Nº de camas de hospitalización	0,01				0
Servicio de Urgencias 24 horas	2				0
UVI/UCI general	2				0
UVI/UCI pediátrica	3				0
Anestesiología y Reanimación.	1				0
Angiología y Cirugía Vascolar.	2				0
Cardiología	2				0
Cirugía Cardíaca	3				0
Cirugía Cardiovascular.	3				0
Cirugía de la mano	2				0
Cirugía General y del Aparato Digestivo	2				0
Cirugía Maxilo-Facial	1				0
Cirugía Pediátrica	2				0
Cirugía Plástica Reparadora	2				0
Cirugía Torácica.	3				0
Dermatología médico quirúrgica.	2				0
Endocrinología y Nutrición.	1				0
Ginecología	2				0
Hematología y Hemoterapia.	2				0
Laboratorio de análisis clínicos	2				0
Medicina Interna	2				0
Medicina Nuclear	3				0
Nefrología.	3				0
Neonatología	3				0
Neumología	1				0
Neurocirugía	3				0
Neurofisiología Clínica	2				0

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-RH-0079	0	Octubre 2025	34

Neurología	2				0
O.R.L.	2				0
Obstetricia	2				0
Oftalmología	2				0
Oncología Médica	3				0
Oncología Radioterápica	2				0
Otorrinolaringología.	2				0
Proctología	2				0
Psiquiatría.	2				0
Radiología general	2				0
RNM	3				0
TAC	3				0
PET-TAC	3				0
Rehabilitación y Fisioterapia:	2				0
Unidad de Trasplantes	3				0
Tratamiento del Dolor	2				0
Traumatología y Cirugía Ortopédica.	2				0
Urología	2				0
	4				0
El centro hospitalario es propiedad del licitador					

NOTAS:

1. Los datos de los campos en blanco se rellenarán con un 1 cuando el centro hospitalario disponga del servicio, independientemente del número de personas o equipos incluidos en el mismo, salvo en el caso del nº de camas, que se reflejará el mismo.

2. Añadir columnas para nuevos hospitales sobre columna D.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-RH-0079	0	Octubre 2025	35

ANEXO 2: AMPLITUD DEL CUADRO MÉDICO TOTAL POR PROVINCIAS

CUADRO MÉDICO	BURGOS	ALAVA	CÓRDOBA	BADAJOS	MADRID	GUADALAJARA	TARRAGONA
Alergología e Inmunología Clínica							
Análisis Clínicos							
Anatomía Patológica							
Angiología y Cirugía Vasculat							
Aparato Digestivo							
Cardiología							
Cirugía Cardiovascular							
Cirugía general y Aparato Digestivo							
Cirugía Oral y Maxilofacial							
Cirugía Pediátrica							
Cirugía Plástica, Estética y Reparadora							
Cirugía torácica							
Dermatología							
Endocrinología y Nutrición							
Enfermería							
Fisioterapia							
Geriatría							
Ginecología y Obstetricia							
Hematología y Hemoterapia							
Logopedia y Foniatría							
Matronas y preparación al parto							
Medicina Física y Rehabilitación							
Medicina General							
Medicina Interna							
Nefrología							
Neumología							
Neurocirugía							
Neurofisiología							

Clave: 000-ES-RH-0079	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2025	Página: 36
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

Neurología							
Odontología-Estomatología							
Oftalmología							
Oncología Médica							
Oncología Radioterápica							
Otorrinolaringología							
Pediatría							
Podología							
Psicología							
Psiquiatría							
Radiodiagnóstico							
Reumatología							
Traumatología y Cirugía Ortopédica							
Unidad del Dolor y Cuidados Paliativos							
Urología							

NOTAS:

1. Las celdas en blanco se rellenarán con el número de profesionales identificables por los asegurados para pedir consulta, que prestan los servicios.

Criterio: Dispone o se compromete a disponer de un concierto con todos los facultativos de un centro médico privado de:	SÍ*		NO
	Dispone de concierto	Presenta compromiso de establecer concierto	
La localidad de Peñarroya-Pueblonuevo			
La localidad de Hornachuelos			
La localidad de Miranda de Ebro			

*Deberá presentar un certificado conforme el modelo del Anexo 8 de este documento.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-RH-0079	0	Octubre 2025	37

ANEXO 3: AMPLITUD DE LA RED ODONTOLÓGICA POR PROVINCIAS

PROVINCIA	Nº total clínicas odontológicas propias, franquiciadas y/o concertadas
MADRID + GUADALAJARA	0
BURGOS	0
ALAVA	
CÓRDOBA	
BADAJOS	
TARRAGONA	

NOTAS:

Las celdas en blanco se rellenarán con el número total de clínicas odontológicas propias, franquiciadas y/o concertadas.

ANEXO 4.: MEJORAS ASISTENCIALES

MEJORAS ASISTENCIALES		INCLUIDO EN LA PÓLIZA (SI/NO)
1	Inmunoterapia en sus distintas modalidades, incluida terapia génica con CAR-T.	
2	Protonterapia.	

NOTAS:

Las celdas en blanco se rellenarán con SI o NO.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-RH-0079	0	Octubre 2025	38

ANEXO 5: INCREMENTO DE LOS LÍMITES DE REEMBOLSO

	Límite de reembolso	Límite global por asegurado y año
Límite por consulta de Medicina General	60 € / consulta	
Límite por consulta de Pediatría	100 € / consulta	
Límite por consulta de Especialistas	100 € / consulta	
Odontología	250 € / año	
Rehabilitación	1.000 € / año	
Consulta de Podología	5 sesiones / aseg. /año	

NOTAS:

La celda en blanco se rellenará con el límite de de reembolso anual por la totalidad de los conceptos ofertado por el licitador.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: 000-ES-RH-0079	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2025	Página: 39
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO 6
MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-RH-0079	0	Octubre 2025	40

ANEXO 7

DECLARACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS

D. _____, en calidad de (cargo) _____, en nombre y representación de _____, certifica:

Primero.- Que la aseguradora _____,

tiene actualmente concertados con este CENTRO MÉDICO los siguientes servicios:

tiene un principio de acuerdo con este CENTRO MÉDICO para el concierto de los siguientes servicios:

(marque con una X lo que proceda)

SERVICIOS	SI	NO
Servicio de Urgencias 24 horas		
UVI/UCI general		
UVI/UCI pediátrica		
Anestesiología y Reanimación		
Angiología y Cirugía Vasculat		
Cardiología		
Cirugía Cardíaca		
Cirugía Cardiovascular		
Cirugía de la mano		
Cirugía General y del Aparato Digestivo		
Cirugía Maxilo-Facial		
Cirugía Pediátrica		
Cirugía Plástica Reparadora		
Cirugía Torácica.		
Dermatología médico quirúrgica.		
Endocrinología y Nutrición.		
Ginecología		
Hematología y Hemoterapia.		
Laboratorio de análisis clínicos		
Medicina Interna		
Medicina Nuclear		
Nefrología.		
Neonatología		
Neumología		
Neurocirugía		

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-RH-0079	0	Octubre 2025	41

Neurofisiología Clínica		
Neurología		
O.R.L.		
Obstetricia		
Oftalmología		
Oncología Médica		
Oncología Radioterápica		
Otorrinolaringología.		
Proctología		
Psiquiatría.		
Radiología general		
RNM		
TAC		
PET-TAC		
Rehabilitación y Fisioterapia		
Unidad de Trasplantes		
Tratamiento del Dolor		
Traumatología y Cirugía Ortopédica		
Urología		

Segundo.- Que todos los servicios indicados en el apartado anterior bajo el epígrafe "SI", se encuentran actualmente operativos (o potencialmente operativos) y a disposición, al menos, del colectivo de Enresa de asegurados de (indicar empresa licitadora)

Y para que conste a los efectos oportunos, se firma el presente certificado (visando la primera hoja) a _____ de _____ de 202__.

Firma y sello del centro médico.

Clave: 000-ES-RH-0079	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2025	Página: 42
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO 8

DECLARACIÓN DE CONCIERTO CON FACULTATIVOS

D. _____ ,
en calidad de (cargo) _____ ,
en nombre y representación de _____ , certifica:

Primero.- Que la aseguradora _____ ,

- tiene actualmente concertados todos los facultativos con este CENTRO MÉDICO
- tiene un principio de acuerdo con todos los facultativos de este CENTRO MÉDICO

(marque con una X lo que proceda)

Y para que conste a los efectos oportunos, se firma el presente certificado (visando la primera hoja)
a _____ de _____ de 202__.

Firma y sello del centro médico.